

Resolución de Secretaría General

Nº 030-2017-SG/MC

Lima, '1.4 FEB, 2017

VISTOS, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000756, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 053-2017-OGRH/SG/MC y el Memorando N° 0000415-2017/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial Nº 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el inciso a.2) de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

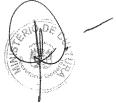


Que, adicionalmente, el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrán ser mayor al monto total transferido durante al año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán trasferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;



Que, a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 006-2016-SG/MC y N° 016-2016-SG/MC, se autorizó la transferencia de recursos financieros para el año fiscal 2016 a favor del CAFAE — MC hasta por el importe de S/ 5 634 500,00 (Cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago correspondiente al Incentivo Laboral de los servidores del mencionado Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura — Administración General.





Que, mediante la Resolución Ministerial N° 014-2017-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2017, se autorizó la transferencia de recursos a favor del CAFAE – MC hasta por el importe de S/ 482 000,00 (Cuatrocientos ochenta y dos mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago del mes de enero de 2017 del Incentivo Laboral correspondiente a los mencionados servidores:

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000756 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para los meses de febrero a diciembre de 2017 a favor del CAFAE del Ministerio de Cultura, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Que, a través del Informe N° 053-2017-OGRH/SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que es necesario financiar las plazas que se encuentran ocupadas y presupuestadas correspondientes al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta por el importe de S/ 5 174 005,00 (Cinco millones ciento setenta y cuatro mil y cinco con 00/100 Soles) por el periodo de febrero a diciembre de 2017, a favor del CAFAE para atender el pago de Incentivos Laborales de dicho personal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General. Asimismo, a través del Memorando N° 0000415-2017/OGRH/SG/MC, precisa que se cuenta con ocho (8) reincorporaciones judiciales de ex servidores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, las cuales han sido incluidas en el monto final a transferir al CAFAE; motivo por el cual, existe un ligero incremento de S/ 21 505,00 (Veintiún mil quinientos cinco y 00/100 Soles) en el monto anual a transferir, respecto del año fiscal 2016;

Que, asimismo, señala que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-SG/MC, "Normas y Procedimientos para las transferencias financieras al CAFAE y del pago por concepto de Incentivo Laboral a los funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 006-2013-SG-MC;

Que, en tal sentido, debido a que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago que comprende los meses de febrero a diciembre de 2017, y atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, conforme a la delegación de facultades conferida mediante la Resolución Ministerial Nº 011-2017-MC;









Resolución de Secretaría General Nº 030-2017-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – MC hasta por el importe de S/ 5 174 005,00 (Cinco millones ciento setenta y cuatro mil y cinco con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago mensual correspondiente a los meses de febrero a diciembre del año fiscal 2017, del Incentivo Laboral correspondiente a los servidores del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2017, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Secretaría General durante los meses de febrero a diciembre del año fiscal 2017 será hasta por la suma de S/ 5 174 005,00 (Cinco millones ciento setenta y cuatro mil y cinco con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de Incentivo Laboral al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal.

Registrese y comuniquese.

THE COLUMN THE PARTY OF THE PAR

M. Milagro Delgado Arroyo Secretaria Géneral

